



**GENERALITAT
VALENCIANA**

Vicepresidència i Conselleria
d'Igualtat i Polítiques Inclusives



**SISTEMA PÚBLIC
VALENCIÀ DE
SERVEIS SOCIALS**

DIRECCIÓ GENERAL D'INFÀNCIA I
ADOLESCÈNCIA
Ciutat Administrativa 9 d'Octubre Torre 3, 2ª pl
C/ de la Democràcia, 77. 46018 VALÈNCIA
Tel. 961 247 656

Ref. SPFBT

D.ENRIQUE CASTILLEJO Y GÓMEZ
PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL DE PEDAGOGOS Y
PSICOPEDAGOGOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.
C/ Ramón Gordillo,5, entlo.8.
46010 Valencia.

Valencia, a 06 de junio de 2022.

Se ha recibido en la Dirección General de Infancia y Adolescencia en fecha 20 de mayo de 2022 escrito por el presidente del Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos de la Comunidad Valenciana, relativa a la *Instrucción 4/2022, de 5 de mayo, emitida por la Dirección General de Infancia relativas al procedimiento de funcionamiento del Equipo Específico de Intervención con Infancia y Adolescencia y recogidas de datos estadísticos* (en adelante, Instrucción 4/2022), en la que solicita que donde actualmente figuran los términos “Grado/ Licenciatura en Psicopedagogía”, se añada Pedagogía, con el fin de “evitar malos entendidos con administraciones locales que oferten este servicio y además, para evitar exclusiones en las convocatorias públicas de los puestos de trabajo”.

Tal y como se reconoce en la propia solicitud, tanto en la Instrucción 4/2022 como en la Ficha 5.1 del Contrato- programa se hace referencia indistintamente a la titulación de graduados en Pedagogía como a la de graduados en Psicopedagogía. Incluso se menciona en el propio escrito emitido por el Colegio Oficial de Pedagogos y Psicopedagogos la referencia normativa contemplada en la Disposición transitoria sexta de la Ley 3/2019, de 18 de febrero, de servicios sociales inclusivos de la Comunitat Valenciana, en la que se establece que ambas titulaciones tendrán el mismo reconocimiento profesional, de forma que es esta circunstancia de aplicación a las situaciones contempladas en la Instrucción 4/2022, sin ser necesaria una modificación de la misma.

Todo ello, sin perjuicio de lo que pueda quedar reflejado en el futuro Decreto del Consell, por el que se pretende regular las plantillas y la tipología de los servicios, centros y programas para la ordenación del sistema valenciano de servicios sociales.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

DIRECTORA GENERAL DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA